

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril dos mil veintiuno (2021)
Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532018-00508-00

Según informe secretarial a pesar de habersele notificado la designación en el cargo de curador ad litem de la demandada Rosa Emma Pardo Diaz, al abogado Jorge Enrique Pinilla Solorsano, dentro del termino concedido para que aceptara y tomara posesión del cargo para el cual había sido designado, **guardo silencio**, haciendo caso omiso de dicha orden.

Conforme a lo normado en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

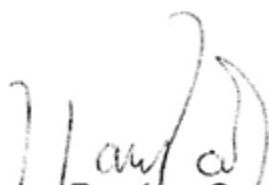
1. Relevarlo del cargo y ordenar que por secretaria compúlsense copias a la Comisión Disciplinaria Judicial Seccional de Bogotá, para que sea investigado al abogado Jorge Enrique Pinilla Solorsano, por su conducta; para tal efecto se ordena remitir copia de los folios 4,5,6 y de la presente decisión.

2. Nombrar como curador Ad-litem, al Abogado Hernán Franco Arcila, C.C. No. 5.861.522, T.P. No 52.129, (apoderado judicial dentro del proceso 11001400305320210020600)

por secretaría notifíquese la presente designación enviado las respectivas comunicaciones al correo francoarcilaabogados@gmail.com, Por secretaria comuníquese la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales (numeral 7 Artículo 48 del C.GP.) señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago por secretaria.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.66 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 30 de abril de 2021 Norma Martínez Garzón Secretaria
--

